



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00263-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 22 JUN. 2023

RADICACIÓN: 2019 - 00263
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL

Ahora, atendiendo lo manifestado por el actor, respecto de la imposibilidad de realizar la notificación de los demandados Jose Fernando Parra Cordoba y Cindy Andrea Diaz Becerra, se **REQUIERE** al demandado Hospital San Ignacio para que en el término de cinco (5) días de respuesta al oficio N° 0458 del 6 de marzo de 2020¹, **so pena de las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P.**

Envíese la comunicación por medio electrónico por secretaría anexando copia del oficio referido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGÚN DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
068 23 JUN. 2023 N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO

¹ Folio 133